



Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 25/09/2025 de la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones destinadas a la atención a personas con enfermedades raras y sus familias para el desarrollo de actividades, prestación de servicios y adquisición de material en Castilla-La Mancha durante el año 2025.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (.....)

Primero. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las personas que:

- a) En la fecha de presentación de su solicitud, tengan diagnosticada una enfermedad rara y acrediten esta condición.
- b) Adicionalmente, aquellas personas sobre las que exista sospecha de padecer una enfermedad rara y se encuentren en espera de diagnóstico. La sospecha deberá estar fundamentada en el informe médico previsto en la convocatoria. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que, en la fecha de presentación de su solicitud, tengan diagnosticada la enfermedad celíaca y justifiquen esta condición por los medios establecidos en el apartado decimoprimer de la resolución de convocatoria de las subvenciones.

Segundo. Objeto

Convocar para el año 2025 subvenciones destinadas a la atención de personas que pertenezcan al colectivo de personas diagnosticadas de una enfermedad rara, a fin de proporcionarles apoyo económico para el desarrollo de actividades, prestación de servicios y adquisición de material.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 138/2024, de 21 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la atención a personas con enfermedades raras y sus familias para el desarrollo de actividades, prestación de servicios y adquisición de material en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. n.º 166, de 28 de agosto de 2024).

Cuarto. Cuantía de la ayuda

La cuantía a conceder será de 1.500 euros por persona beneficiaria con un máximo de 3.000 euros por unidad familiar.

La cuantía destinada a esta convocatoria es de 160.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de octubre de 2025.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria y se podrán presentar de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario disponible en la Sede electrónica de





Castilla-La Mancha

la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o bien de forma presencial, en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA DE HUMANIZACIÓN
Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3CAC32B66EB65E1D866

Consejería de Sanidad

Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Tel.: 925 26 52 39
e-mail: dghass@jccm.es

www.castillalamancha.es